

DECRETO N°

4038

TEMUCO,

07 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio 647 que deja sin efecto la Readjudicación de la Línea 1 y 2 de la Propuesta Pública 50-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**, ID. 1658-260-LQ23 con el oferente **SOCIEDAD DE PROFESIONALES GTI CONSULTORES LIMITADA**, RUT. 77.080.653-4 en U.P.T. con **GONZALO TORO ISLA**.
3. El formulario presentado por la Dirección de Planificación, el cual solicita el Trato Directo 209-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**.
4. La cotización recibida del proveedor **ASESORIAS ERGO SUM LIMITADA**, RUT 76.159.354-8, en respuesta a correo de solicitud de postular a un Trato Directo en las mismas condiciones que ofrece las Bases Administrativas, 30.06.2023, correo de Guillermo Carrillo a Eugenio Vásquez
5. Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de fecha 31 de julio de 2023, del Trato Directo 209-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**, el cual, somete a consideración del Comité de Propuestas Públicas.
6. El acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha de 31 de julio de 2023 que aprueba la contratación mediante Trato Directo 209-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**, con el oferente **ASESORIAS ERGO SUM LIMITADA**, RUT 76.156.354-8.
7. El Ordinario 520 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 01 de agosto de 2023 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para el Trato Directo 209-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto N° 693 de fecha 14 de agosto de 2023 que autoriza la contratación a través del Trato Directo 209-2023 **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**.
9. El correo de la Dirección de Obras solicitando la modificación del numeral 4 del Decreto Alcaldicio N° 693 de fecha 14 de agosto de 2023.
10. El decreto 359 de fecha 12 de junio de 2025 que rectifica el Decreto 693 de fecha 14 de agosto de 2023 en numeral 4.

11. El ORD N° 1034 de fecha 13 de agosto de 2025 indicando la multa por 10 días de inasistencia del Profesional C.2 INSPECTOR TECNICO DE OBRAS, ITO DE APOYO, por un monto de \$1.000.000.- **ART. 55.- MULTAS, 55.5.- Causales y Montos de las Multas, letra B.- POR INCUMPLIMIENTO EN ASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE PROFESIONALES PERMANENTES.**
12. El ORD N° 1035 de fecha 13 de agosto de 2025 indicando la multa de por 39 días de insistencia del Profesional C.2 INSPECTOR TECNICO DE OBRA, ITO DE APOYO, por un monto de \$3.900.000.- **ART. 55.- MULTAS, 55.5.- Causales y Montos de las Multas, letra B.- POR INCUMPLIMIENTO EN ASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE PROFESIONALES PERMANENTES.**
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
14. Que, en el artículo 135, inciso primero, del Reglamento N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, dispone: "Incumplimiento y medidas aplicables. En caso de incumplimiento por parte de los proveedores respecto a las obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar garantías de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.
15. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El ORD N° 1034 de fecha 13 de agosto de 2025 indicando la multa por 10 días de inasistencia del Profesional C.2 INSPECTOR TECNICO DE OBRAS, ITO DE APOYO, por un monto de \$1.000.000, y ORD N° 1035 de fecha 13 de agosto de 2025 indicando la multa de por 39 días de insistencia del Profesional C.2 INSPECTOR TECNICO DE OBRA, ITO DE APOYO, por un monto de \$3.900.000, al contratista ERGO SUM LIMITADA, según lo dispone la Ley N° 19.886 de compras públicas.
- 2) A la fecha de hoy 24 de septiembre de 2025, el contratista ERGO SUM LIMITADA no ha presentado descargos.

DECRETO:

- 1) Procédase a aplicar multa por el monto de \$1.000.000 más \$3.900.000, es decir, \$4.900.000.- (Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos), y que sea descontado en el próximo Estado de Pago respectivamente, según lo indica en las Bases Administrativas del Contrato, **ART. 55.- MULTAS, 55.5.- Causales y Montos de las Multas, letra B.- POR INCUMPLIMIENTO EN ASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE PROFESIONALES PERMANENTES.**
- 2) Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, vía carta certificada al contratista ERGO SUM, a la dirección Calle Limache 3431 Oficina 501 Viña del Mar, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

- 3) Notifíquese al contratista ERGO SUM LIMITADA al correo electrónico eugenio@esum.cl y oficinacentral@esum.cl, representante legal EUGENIO HUMBERTO VASQUEZ PARRA.
- 4) Notifíquese a la Inspección Técnica del Contrato, funcionario del Dpto. de Ejecución de Obras, dependiente de la DOM, Sr. Guillermo Carrillo Fuentes, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.
- 5) La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativa y financieramente, sin forma de juicio, el monto de la multa de los recursos a los que tenga derecho el contratista ERGO SUM LIMITADA, con motivo de la obra **"INSPECCION TECNICA DE OBRA REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"**

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº

MCC/RRA/RAT/GCF
DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes
- eugenio@esum.cl, oficinacentral@esum.cl